

CCV/2025/00969

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del CCVM junto con el Director Financiero y Comercial, mancomunadamente.
Responsable del contrato	Director Financiero y Comercial, mancomunadamente.

3. OBJETO

Objeto del contrato	Servicio de asesoramiento y asistencia fiscal, contable y preparación de auditoría financiera y de actuación para verificación del estado de información no financiera (EINF) del CCVM.	
Código CPV	79132000-8: Servicios de certificación 79200000-6: Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales 79212100-4: Servicios de auditoría financiera 79212200-5: Servicios de auditoría interna	
División en lotes	Sí.	☐
	No	☒

Justificación de la no división en Lotes	Este servicio no permite dividir en lotes la oferta puesto que se trata de un servicio continuado indivisible. Se trata de una actividad global e indivisible que no se puede individualizar, ya que se trata de un conjunto de actuaciones para perseguir un mismo fin.
---	--

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Servicios profesionales de auditoría financiera y no financiera para el CCVM
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.

CCV/2025/00969

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios.	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la siguiente fecha: 1 de noviembre de 2025
Duración inicial	36 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	60 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer. La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	165.000,00 €
PBL (con IVA)	199.650,00 €
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos, así como los costes laborales, otros costes variables y de estructura y beneficio industrial, no existiendo referencias oficiales desglosadas. Se ha considerado el total de horas para la realización de los trabajos y el precio medio de hora de auditoría.
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al
-----------------------------------	---

CCV/2025/00969

	precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Prórroga 1	55.000,00 €
Prórroga 2	55.000,00 €
Valor estimado	275.000,00 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto: 15 días naturales (servicios y suministros)
	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

Procedimiento abierto sin criterios cuantificables mediante juicios de valor

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	DEUC
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	Anexo III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Declaración responsable de acreditación de la evaluación de riesgos del puesto del personal adscrito al contrato.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, es decir, 82.500,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150 % del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel	

CCV/2025/00969

		mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, es decir, 41.250,00 € €	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Certificado de buena ejecución del contrato por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.	

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Requisito	El adjudicatario deberá contar con al menos: • 2 profesionales abogados o economistas con especialización en materia de auditoría y contabilidad, que acrediten experiencia en esta materia durante los últimos CINCO años. • 1 profesional con experiencia mínima de CINCO años como censor o auditor de cuentas.
Forma de acreditación	• Certificado de colegiación correspondiente • CV donde se acredite la especialización. • Documento oficial del registro correspondiente
Justificación	Asegurar la experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión.

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$

CCV/2025/00969

		Donde: • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo III CCP
	Puntuación máxima	57
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Años de experiencia adicionales en materia de auditoría y contabilidad	Descripción	Años de experiencia adicionales en materia de auditoría y contabilidad por encima del mínimo de 5 años de cada letrado que vaya a ser asignado a la prestación del servicio de forma directa y participe en este cómputo
	Fórmula	A razón de 2 puntos por cada año de exceso, sumándose los años de exceso de todos los profesionales que vayan a estar adscritos directamente a la prestación del servicio. Se valorará individualmente cada profesional.
	Puntuación máxima	14
	Justificación	La exigencia de que cada profesional asignado de forma directa a la ejecución del contrato cuente con un mínimo de 5 años de experiencia en materia de auditoría y contabilidad se justifica por la naturaleza técnica y especializada del servicio objeto del contrato. Esta experiencia garantiza un conocimiento consolidado de los procedimientos de auditoría, la normativa contable aplicable y las buenas prácticas profesionales, asegurando la calidad, fiabilidad y eficacia de los trabajos a realizar. Se trata de un requisito proporcionado, directamente vinculado al objeto del contrato, y necesario para salvaguardar el interés público y la adecuada ejecución del servicio.

CO3: Años de experiencia adicionales como censor jurado de cuentas o auditor de cuentas	Descripción	Años de experiencia adicionales como censor jurado de cuentas o auditor de cuentas sobre el mínimo de 5 exigidos.
	Fórmula	A razón de 2 puntos por cada año, pudiéndose acumular los años de los diferentes profesionales adscritos a la ejecución del servicio.
	Puntuación máxima	14
	Justificación	Es imprescindible que los profesionales asignados al mismo cuenten con experiencia específica como auditores de cuentas debidamente inscritos en el ROAC. Esta experiencia garantiza el conocimiento técnico, la sujeción a los estándares éticos y de calidad aplicables, así como la capacidad de emitir juicios profesionales rigurosos. Exigir un número mínimo de

CCV/2025/00969

		años de ejercicio efectivo como auditor de cuentas se encuentra plenamente justificado en tanto asegura la solvencia técnica necesaria para cumplir con las exigencias legales, económicas y de control inherentes al servicio.
--	--	---

CO4: Formación en programas de gestión contable del personal adscrito a la ejecución del contrato	Descripción	Acreditación de formación en programas de gestión contable del personal adscrito a la ejecución del contrato.
	Fórmula	Se asignará la mayor puntuación a quien acredite el mayor número de certificados formativos de los profesionales adscritos al servicio y el resto en proporción.
	Documentación a aportar	Certificados formativos
	Puntuación máxima	15
	Justificación	La necesidad de garantizar una ejecución técnica eficiente, adaptada al entorno digital contable en el que opera la entidad contratante. Dicha formación permite al equipo auditor interpretar correctamente los registros contables generados por los sistemas del cliente, detectar incidencias con mayor precisión y emitir informes más rigurosos y ajustados a la realidad económica.

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: - Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: - Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. - Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. - Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. - Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	---

CCV/2025/00969

	• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %
--	--

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	• Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D^a. María Arboledas Cique • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

15. GARANTÍAS

Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución • Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. • El sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo.
---------------	---

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentación a presentar	1. Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil 3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder 4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

CCV/2025/00969

	5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. 6. Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilitaciones 7. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios 8. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos III, IV y V) que, en su caso, se requieran.
--	--

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	------------------------------------

19. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato. El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente.
------------------------	--

20. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Por cada 7 días de demora en la entrega de informes de auditoría, se aplicará una penalidad de 500 €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 7 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 500 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Causas específicas	Incumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.
---------------------------	---

22. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
--------------------	-----------

23. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☒
	No	☐
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	☒
	No	☐
Colectivos interesados	Personas trabajadoras del CCVM, miembros del Consejo de Administración y Dirección, Proveedores y terceros con relaciones contractuales, clientes o socios del Club	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con la Entidad, así como nº identificativos de estos y direcciones de correo electrónico así como nº de teléfono.	
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, supresión, duplicado, copia.	

CCV/2025/00969

ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de Contrato	Servicio	
Departamento solicitante	Dirección Financiera y Comercial	
Valor estimado	275.000,00 €	
Presupuesto de licitación	Sin impuestos	165.000,00 €
	Con impuestos	199.650,00 €
Procedimiento	Abierto	
Plazo	Anualidades	5
	Duración inicial	3
	Prórroga	2
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Dirección Financiera y Comercial.	

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

SEGUNDO. La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

SEGUNDO. Es órgano competente para tramitar el presente expediente el firmante.

TERCERO. Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella”*. Estos pliegos serán parte integrante del contrato, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

CUARTO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

CCV/2025/00969

QUINTO. Esta Dirección acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de la licitación de referencia, que puede estar redactada, además de castellano, en inglés.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar un gasto de 165.000,00 € (sin IVA), 199.650,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO. Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto, así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid, julio 2025

Dirección Financiera y
Comercial.

Proponente del contrato